

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 47-2010.

Guatemala, 16 de abril de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria, que afectan fuentes de financiamiento internas y externas, dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor de las actividades y proyectos siguientes: a) Planta Procesadora de Carne, b) Apoyo a la Seguridad Alimentaria, c) Desarrollo de Extensionismo Agrícola, d) Servicios de Control y Vigilancia Agropecuaria -Unidad Normas y Regulaciones-, e) Control de Areas de Reserva del Estado -OCRET-, f) Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, g) Servicios de Informática, h) Desarrollo de la Fruticultura y Agroindustria -PROFRUTA-, i) Apoyo a la Producción de Alimentos -PESA-, j) Sistemas Agroalimentarios (Centro Maya), k) Desarrollo Rural Primera Fase: Región de Occidente (FIDA), l) Apoyo a las Economías Campesinas (Fida Occidental), m) Desarrollo Rural, Regiones Central, Nororiente y Suroriente (Fida Oriente), n) Apoyo a la Población Rural Vulnerable, ñ) Asistencia Técnica para la Reconversión Productiva, o) Apoyo a las Economías Campesinas -PECAS-, p) Desarrollo Rural en la Región del Trifinio Area Guatemala -UDRIT-, q) Conservación de Cuencas Hidrográficas -UEDICH- y r) Protección de Bosques de Petén -PROBOPETEN-, lo que permitirá realizar gastos de funcionamiento para el presente año, el pago de nómina de sueldos, de honorarios de servicios técnicos y profesionales, compra de alimentos, adquisición de paquetes de software, equipo de cómputo, apoyo financiero no reembolsable, construcción de invernaderos, silos metálicos, sistemas de riego, construcción y equipamiento de beneficio para cardamomo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **188**, de fecha **15 ABR. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

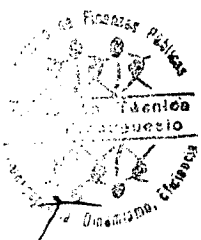
ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por los montos y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>67,220,819.00</u>	<u>67,220,819.00</u>
90	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,040,344.00	1,040,344.00
		21	21	2,000,000.00	2,000,000.00
			31		1,130,000.00
		52	52	55,492,998.51	54,362,998.00
		61	61	8,687,476.49	8,687,477.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>67,220,819.00</u>	<u>67,220,819.00</u>
11	Ingresos corrientes	1,040,344.00	1,040,344.00
21	Ingresos tributarios IVA Paz	2,000,000.00	2,000,000.00
31	Ingresos propios		1,130,000.00
52	Préstamos externos	<u>55,492,998.51</u>	<u>54,362,998.00</u>
52-0401-0999	Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión		1,761,040.00
52-0402-0993	Programa de Inversión en Capital Humano		33,997,791.00
52-0402-0994	Programa de Inversión en Capital Humano	40,000,000.00	
52-0403-0995	Primer Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional		3,288,283.00
52-0403-0998	Tercer Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia		952,886.00
52-0404-0010	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región de Occidente		5,402,902.00
52-0405-0006	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región Occidente	15,492,998.51	8,960,096.00
61	Donaciones externas	<u>8,687,476.49</u>	<u>8,687,477.00</u>
61-0409-0030	Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Nutricional de Guatemala y su Plan Estratégico	1,384,316.49	
61-0603-0006	Programa Especial para la Seguridad Alimentaria	7,303,160.00	
61-0603-0066	Programa de Desarrollo Rural con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil		8,687,477.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>67,220,819.00</u>	<u>67,220,819.00</u>
Funcionamiento	<u>2,040,344.00</u>	<u>2,040,344.00</u>
Inversión	<u>65,180,475.00</u>	<u>65,180,475.00</u>
Inversión Física	63,180,475.00	49,226,430.00
Transferencias de Capital	1,000,000.00	15,954,045.00
Inversión Financiera	1,000,000.00	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.67,220,819.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS